



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0178 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 NOV. 2019

### VISTOS:

La Carta N° 17460/2019/ETR/CRS-819 de fecha 27 de junio de 2019, emitida por la Secretaria General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Nota de Elevación N° D000241-2019-SENAMHI-DMA de fecha 11 de julio de 2019, emitida por la Dirección de Meteorología e Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001719-2019-SENAMHI-ORH de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D000491-2019-SENAMHI-OPP de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, conforme lo establece el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 17460/2019/ETR/CRS-819, de fecha 27 de junio de 2019, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), pone en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI que el Representante Permanente de Hong Kong ante la OMM le ha informado que, como contribución al Programa de Cooperación Voluntaria (PCV) de la OMM, se va a celebrar en Hong Kong un Taller sobre la predicción inmediata, la predicción sin continuidad y los servicios de aviso, del 3 al 6 de diciembre de 2019. Asimismo, se señaló que el Observatorio de Hong Kong está dispuesto a ofrecer un máximo de veinte (20) becas que cubrirían la matrícula y las dietas, las mismas que serían concedidas preferentemente a los Miembros de las Asociaciones Regionales II y V;



Que, con la Nota de Elevación N° D000241-2019-SENAMHI-DMA de fecha 11 de julio de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite a la Presidencia Ejecutiva el Informe N° D00031-2019-SENAMHI-SPM de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Subdirección de Predicción Meteorológica, a través del cual se propone la postulación de la servidora Isabel Ramos Parado, precisando que cuenta con conocimiento sobre pronóstico a muy corto plazo, experiencia en meteorología satelital y dentro de sus funciones se encuentra informar los fenómenos meteorológicos extremos a muy corto plazo que tengan un impacto en la población, además, participa en la elaboración de los pronósticos de tiempo en el SENAMHI y la difusión de los mismos hacia los tomadores de decisiones;

Que, mediante Oficio N° D000562-2019-SENAMHI-PREJ del 27 de agosto de 2019, la Presidencia Ejecutiva oficializa ante la OMM la designación de Isabel Ramos Parado para asistir al Taller sobre la predicción inmediata, la predicción sin continuidad y los servicios de aviso, a realizarse en la ciudad de Hong Kong - China, del 3 al 6 de diciembre de 2019; asimismo, solicita se le brinde ayuda financiera a dicha servidora a fin de concretar su participación, para lo cual adjunta el formulario respectivo;

Que, con Nota de Elevación N° D000351-2019-SENAMHI-DMA, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica pone en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI sobre la Nota de Elevación N° D000147-2019-SENAMHI-SPM, de fecha 18 de noviembre de 2019, en la cual se remite el itinerario y la carta de aceptación de la servidora Isabel Ramos Parado para el referido Taller, por lo que solicita se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° D000491-2019-SENAMHI-OPP de fecha 20 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000178-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en el cual concluye lo siguiente: a) La participación y asistencia de la profesional designada por el SENAMHI responde a un interés y compromiso institucional, asumido en su calidad de Miembro de la OMM. b) La designación efectuada por la Presidencia Ejecutiva para la participación de la servidora pública Isabel Ramos Parado, como representante del SENAMHI, es una competencia funcional establecida en la normativa vigente, y, c) El financiamiento para la participación en el indicado Taller, no irrogará gasto adicional al Estado, y, por ende al SENAMHI, los mismos que serán sufragados íntegramente por la OMM;

Que, con el Memorando N° D001719-2019-SENAMHI-ORH de fecha 28 de noviembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000079-2019-SENAMHI-ORH-YCS, a través del cual señala lo siguiente: a) la participación de la servidora Isabel Ramos Parado en el taller mencionado no irrogará gasto alguno al Estado, precisándose que el Observatorio de Hong Kong financiará el traslado aéreo y las dietas respectivas, b) que dicho taller se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones a la servidora mencionada por formación laboral, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2019, en atención a la información obrante y lo señalado en los pasajes aéreos adjuntados al expediente, y c) se recomienda la emisión de la resolución correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de al servidora pública Isabel Ramos Parado, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora pública Isabel Ramos Parado, a Hong Kong - China, del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2019, a efectos que participe en el taller mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** Disponer que la servidora pública mencionada, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico detallado describiendo las actividades y resultados en relación a la asistencia al evento autorizado.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora mencionada, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

  
**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



